

previa autorización de la empresa y respetando siempre las necesidades del servicio.

f) Los supuestos no contemplados en este convenio, serán estudiados por la Junta Directiva y el/los representantes sindicales del Club Marítimo de Melilla.

Art. 21° Ropa de trabajo: La empresa estará obligada a suministrar a su personal los equipos y prendas de vestuario adecuados para el buen desarrollo de su actividad laboral.

El personal se hace responsable del cuidado de los efectos y prendas que se les suministra y del buen uso de las mismas, estando obligados en todo momento a hacer uso de las que correspondan en función de la época del año.

La empresa se compromete a efectuar la entrega de los diversos equipos, el quince de mayo para la época de verano y el quince de octubre para la época de invierno.

Art. 22° Salud laboral: La empresa deberá garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, en todo los aspectos relacionados con el trabajo.

En esta materia se hace remisión a la legislación vigente y mas concretamente a lo dispuesto en la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

Art. 23° Definición y funciones de categorías: Queda abierta la posibilidad de negociar un Reglamento de Régimen Interno, con un desarrollo pormenorizado de las funciones, horarios, tipificación y graduación de infracciones, etc.

No obstante de lo anterior, las categorías profesionales afectadas por el presente Convenio Colectivo y sus funciones son:

a) Gerente: Bajo la dirección de la Junta Directiva del Club Marítimo de Melilla.

La actuación comprenderá todas aquellas materias relacionadas con el cumplimiento y desarrollo de los fines del Club Marítimo de Melilla y asumirá la gerencia de la gestión y control de la sociedad.

Son también funciones del Gerente, cualesquiera actuaciones, siempre que sean estatutariamente delegables y que le confiera la Junta Directiva.

b) Oficial Administrativo: Bajo la dirección de la Junta Directiva del Club Marítimo de Melilla, o en su

caso del Gerente. Será el responsable del buen funcionamiento de la oficina, en lo referente a actualización, elaboración y control de carnés y fichas de socios, elaboración y emisión de recibos de cuotas, responsable del pago a proveedores y empresas que presten sus servicios al Club Marítimo de Melilla, así como de los ingresos en banco, elaboración de contratos de trabajos, partes de alta en Seguridad Social, recibos de salarios del personal y elaboración de Seguros Sociales del Club Marítimo, así como encargado de efectuar los pagos al resto de los trabajadores. A todas las actividades señaladas anteriormente, deberá dar cumplido reflejo en los diferentes libros de registro, caja, banco, incidencias, así como el correcto archivo de comprobantes y diversa documentación.

c) Auxiliar Administrativo: Será el personal, que a las órdenes del Gerente y Oficial Administrativo, realizará tareas propias de un auxiliar de administración.

d) Conserje: Es el responsable directo del buen funcionamiento de la portería. Deberá cuidar del buen funcionamiento y mantenimiento de todos los enseres de las diferentes estancias del Club Marítimo de Melilla.

e) Portero: Fundamentalmente, controlar el acceso socios, pedir el carné a las personas desconocidas por ellos, e impedir la entrada de las personas no socias, comunicar al Gerente, mediante los partes al afecto, las incidencias ocurridas en el desempeño normal de sus funciones. Será el responsable de inscripciones de campeonatos varios, cursos de vela, natación, padel, aeróbic, etc., y controlar el acceso al gimnasio. Estar atento a cualquier llamada de teléfono o de emisora de radio. Recoger y transmitir cualquier tipo de mensaje de los socios. Estarán a las órdenes directas del Gerente y en su caso del Conserje. Así mismo será el responsable de la limpieza de la zona de acceso al Club y portería.

f) Monitor deportivo: Estarán a las ordenes directas del Director de la Escuela de Vela o del Vocal de otros deportes y del Gerente. Serán los responsables del buen funcionamiento de los diferentes cursos o cualquier otra actividad deportiva que organice el Club Marítimo de Melilla, siempre en su área concreta. También será misión de los monitores velar por la